



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

5 de marzo de 1984

Núm. 58-II-2

### INFORME DE LA PONENCIA

**Reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo a las Proposiciones de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, acumuladas para emitir dictamen único por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de diciembre de 1983.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 1984.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre las Proposiciones de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, integrada por los Diputados señores Núñez Pérez (C), Gasóliba i Böhm (MC), López Raimundo (Mx), Olarte Lasa (V), Cercás Alonso (S), Martínez Sanjuán (S), Sanz Fernández (S), Renedo Omaechevarría (P) y Guerrero Guerrero (P), ha estudiado con todo detenimiento dichas Proposiciones de Ley, así como las enmiendas presentadas a las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

### INFORME

El señor López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, señaló que visto el acuerdo de la Mesa de acumular las dos Proposiciones de Ley, se siguiera por la Ponencia, en su estudio, el texto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

#### Artículo 1.º

La enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, manifestando los Ponentes del Grupo Parlamentario Popular que la mantendrían a efecto de su debate en Comisión.

La enmienda número 5, del señor López Raimundo (Mx), proponía la incorporación al artículo 1.º de un nuevo apartado 4. Se oponen a su admisión los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, manteniéndola el enmendante para su debate en Comisión.

#### Artículo 2.º

No se han presentado enmiendas.

#### Artículo 3.º, apartado 1

La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Vasco fue aceptada por unanimidad, retirando el señor López Raimundo (Mx) su enmienda número 6.

**Artículo 3.º, apartado 2**

La enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Vasco, fue rechazada por la totalidad de los Ponentes.

La enmienda número 4, también del Grupo Parlamentario Vasco, fue rechazada por los Ponentes de los Grupos Socialista y Popular y apoyada por el señor López Raimundo (Mx).

En consecuencia, el artículo 3.º queda redactado de la forma siguiente:

«La solicitud será formulada ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social por el interesado, que deberá acompañar a aquélla la decisión judicial o resolución administrativa que pruebe la aplicación de la amnistía y los periodos de tiempo de permanencia en prisión.

En los casos en que con la documentación aportada por el interesado no se acredite suficientemente el derecho al reconocimiento, el Instituto Nacional de la Seguridad Social recabará de oficio los documentos pertinentes de los órganos judiciales o administrativos competentes.»

**Artículo 4.º, apartado 1**

No se han presentado enmiendas.

**Artículo 4.º, apartado 2**

Los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista

y Popular se opusieron a la admisión de la enmienda número 7, del señor López Raimundo (Mx).

**Artículo 5.º**

No se han presentado enmiendas.

**Disposición adicional**

No se han presentado enmiendas.

**Disposición final**

No se han presentado enmiendas.

La enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo único de la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Mixto, queda decaída al haberse aceptado por los Ponentes el texto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 1984.—Manuel Núñez Pérez, Carlos Alfred Gasóliba i Bóhm, Gregorio López Raimundo, Angel Olarte Lasa, Alejandro Cercas Alonso, Angel Martínez Sanjuán, Francisco J. Sanz Fernández, Manuel Renedo Omaechevarría y José Antonio Guerrero Guerrero.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.888 - 1981